Municipalidad de Chillán Viejo | Dirección de Salud Municipal

APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO DE DOÑA CONTRERAS VIELMA ALICIA DEL CARMEN, INGENIERA CIVIL INDUSTRIAL, JEFA DEPTO. DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 3026
CHILLÁN VIEJO, 20 MAY 2021

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio (S) N° 6843/30.12.2015, el cual aprueba Nombramiento en calidad de Titular de Doña Marina Balbontín Riffo, a contar del 01 de enero de 2016.

Decreto Alcaldicio (S) Nº 5156 del 28.09.2020, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2021.

Decreto Alcaldicio N° 3938 del 30 de diciembre de 2020, el cual aprueba el presupuesto de salud municipal para el año 2021.

Licencia Médica presentada por Doña Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud del Departamento de Salud Municipal, por 25 días, desde el 17 al 10 de junio de 2021.

Decreto N° 755/05.02.2021, el cual establece orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales.

DECRETO:

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO de doña **CONTRERAS VIELMA ALICIA DEL CARMEN,** C. Nacional de Identidad Nº [redacted] para que se desempeñe como Jefa del Departamento de Salud Municipal, en la categoría B, nivel 9, que establece la letra B del art. 5º de la Ley Nº 19.378, a partir del 20 de mayo de 2021, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan el 10 de junio de 2021.

2.- La Jornada de Trabajo de doña **CONTRERAS VIELMA ALICIA DEL CARMEN,** será de 44 horas semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 9, de la Categoría B, establecida en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.03.005** denominada **"Suplencias y Reemplazos"** del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)

DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DPM/FSC/HHH/OBS/MHF/csn
DISTRIBUCION:
Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO CONTROL INTERNO

20 MAY 2021